

**RESOLUCION N° DESAJBUR19-45**  
**Lunes, 21 de enero de 2019**

*“Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripciones y se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y demás, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos N°1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2011 y 9177 de 2012.

Que el artículo 1° del Acuerdo PSAA10448 de 2015, señala el plazo y la fecha de la apertura de la inscripción para los cargos de Auxiliares de Justicia.

Que en el mes de octubre de 2018, esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria en las carteleras de la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez, igualmente se publicó en la página web, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del primero (1°) de noviembre de 2018 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista, respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico [ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para recibir las solicitudes correspondientes.

Que en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección Consejo de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos –Secuestres, Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes-, los requisitos para su desempeño y demás, contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en aras de establecer los términos de la convocatoria, se estableció un cronograma del proceso de inscripción y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción, así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCION	Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018
VERIFICACION DE REQUISITOS	Del 3 de diciembre al 14 de diciembre de 2018
PUBLICACION DE LAS LISTAS	Del 22 de enero al 28 de enero de 2019
PRESENTACIÓN DE RECURSOS	29 de enero al 11 de febrero de 2019
RESPUESTA RECURSOS DE REPOSICIÓN - Dirección Ejecutiva Seccional -	12 de febrero al 25 de febrero de 2019
PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS - SECUESTRES	Del 4 de marzo al 15 de marzo de 2019
INTEGRACIÓN LISTA DEFINITIVA	Del 11 de marzo al 22 de marzo de 2019



PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA	1 de abril de 2019
VIGENCIA DE LAS LISTAS	Desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021

Que en el capítulo III, artículo 6, 7 y 13 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, se señalan los requisitos para formar parte de la lista para el cargo de Secuestre.

Que el Acuerdo N° PSAA15-10448 de 2015, dentro de su Capítulo III artículo 7 señala que las personas jurídicas o naturales que se inscriban para formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia como secuestres, para efectos del proceso de inscripción, deberán constituir garantía por el término y valores determinados por este Acuerdo.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el primero (1°) y el treinta (30) de noviembre de 2018.

Que concluido el plazo anteriormente señalado, se presentaron cincuenta y un (51) solicitudes de inscripción para el cargo de secuestres en las categorías 1, 2 y 3, y, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, se constató la correcta e incorrecta inscripción de las siguientes personas que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCIÓN PARA EL CARGO DE SECUESTRE:

CATEGORÍA UNO (1):

- ANDRADE MURILLO Carlos José C.C. 91.134.815
- CAMACHO PARDO Alfonso C.C. 5.559.397
- CASTELLANOS ARIAS Mercedes C.C. 37.829.258
- CASTRO SÁNCHEZ Dora Cecilia C.C. 63.459.347, para el Municipio de Barrancabermeja.
- DURÁN SAMANIEGO Andrés Darío C.C. 1.098.635.146
- DURÁN SANTOS Mariela C.C. 37.827.115
- HURTADO ORTIZ María Ana Gilma C.C. 41.741.715
- LAGOS CAMARGO Sara C.C. 63.311.008
- MARTÍNEZ MUÑOZ Manuel C.C. 91.043.499
- RAMÍREZ JAIMES Eliseo C.C. 91.234.253
- ROJAS MELENDEZ Luis C.C. 5.742.133, para el Distrito Judicial de San Gil.
- TORRES Sergio C.C. 1.023.861.364, para el Distrito Judicial de San Gil.
- VELANDIA AFANADOR Iván Enrique C.C. 13.748.777

PARA LA LISTA DE CATEGORÍA 2

- AFANADOR AMADO Luz Mireya C.C. 63.353.202

PARA LA LISTA DE CATEGORÍA 3

- AFANADOR AMADO Luz Mireya C.C. 63.353.202
- PICO POVEDA Virgelina C.C. 28.168.478
- VILLAMIZAR MOLINA Carlos Alberto C.C. 91.489.592

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y NO REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCIÓN

- ACILERA S.A.S Nit. 901230342-9 –Categoría 1, 3- *No acreditó el requisito de experiencia.*
- ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S Nit. 901213562-0 –Categoría 1, 2 y 3- *No acreditó el requisito de experiencia.*
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS – AGROSILVO- -Categoría 1, 2 y 3- *No acreditó el requisito de infraestructura física.*
- ARENAS OCHOA ABOGADOS S.A.S –Categoría 3- *No acreditó el requisito de liquidez.*



BARAJAS CORDERO Ernesto C.C. 91.237.452 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de liquidez.*

CAMARGO REY María Isabel C.C. 63.326.278 – Categoría 2, 3- *No acreditó el requisito de experiencia.*

CARREÑO OSORIO Claudia Patricia C.C. 63.319.727 -Categoría 3- *No acreditó el requisito de experiencia.*

CI SERVIEXPRESS MAYOR Ltda Nit. 8300841658 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de infraestructura física.*

COLMENARES DE MONTES MARGARITA C.C.37.830.633 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de experiencia.*

CORTÉS CORTÉS Jorge Armando C.C. 19.065.790 -Categoría 3- *No acreditó los requisitos de liquidez, solvencia, experiencia e infraestructura física.*

CUADROS CÁCERES Víctor Emilio C.C. 91.250.491 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de liquidez.*

DELGADO BALLESTEROS Edwin Yesid C.C. 13.927.704 -Categoría 1- *No acreditó los requisitos de liquidez, solvencia, experiencia e infraestructura física.*

DÍAZ RINCÓN Wilson Javier C.C. 91.517.411 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de experiencia.*

ESPITIA DORIA Nareya C.C. # 37.926.774 -Categoría 1- *No acreditó los requisitos de experiencia, infraestructura física.*

GALVIS TORRES Raúl C.C. # 88.203.499 *No acreditó el requisito de experiencia e infraestructura física.*

GARCÍA AFANADOR Karen Paola C.C. 1.098.641.054 -Categoría 1--Categoría 1- *No acreditó el requisito de experiencia.*

GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA Nit. 900590812-9 -Categoría 2- *No acreditó el requisito de experiencia e infraestructura física.*

GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA Nit. 900590812-9 -Categoría 3- *No acreditó el requisito de experiencia e infraestructura física.*

GRIMALDOS OCHOA José del Rosario C.C. 13.828.758 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de liquidez.*

GUTIERREZ MANCILLA Gonzalo C.C. 13.814.139 -Categoría 2- *No acreditó el requisito de capacitación, solvencia, liquidez, experiencia e infraestructura física.*

JAIMES VILLARREAL Domenico Agustín C.C. 13.742.990 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de solvencia, liquidez, experiencia e infraestructura física.*

MANRIQUE BOHORQUEZ Armando C.C. 13.842.367 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de infraestructura física.*

MANRIQUE BOHÓRQUEZ Raúl C.C. 13.812.449 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de infraestructura física.*

MARTÍNEZ VARGAS Javier C.C. 91.092.038 - Categoría 1,2,3- *No acreditó el requisito de solvencia, liquidez, experiencia e infraestructura física.*

MATEUS RODRÍGUEZ Mauricio C.C. 91.014.690 -Categoría 1- *No acreditó el solvencia y liquidez.*

PATIÑO RODRÍGUEZ Marco Antonio C.C. 13.921.990 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de solvencia, liquidez y experiencia.*

PINZÓN PEÑA Jose Franceir C.C. 91.010.424 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de liquidez e infraestructura física.*

RIVERA PÉREZ Alfonso C.C. 91.269.243 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de solvencia, liquidez, experiencia e infraestructura física*

RODRÍGUEZ REYES Wilson Leonardo C.C. 13.701.629 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de experiencia.*

RODRÍGUEZ RUEDA Javier Giovani C.C. –Categoría 2, 3- *No acreditó el requisito de infraestructura física.*

SANTANDEREANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S –SYDESAN SAS - Nit. 900609265-5 -Categoría 1,2,3- *No acreditó el requisito de experiencia e infraestructura física*

SMITH VALENCIA Andrés David C.C. 9.737.858 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de solvencia, liquidez, experiencia e infraestructura física*

INVERSIONES TORRES S.A.S Nit. 901.230.155-8 -Categoría 1- *No acreditó el requisito de experiencia.*

VELANDIA AFANADOR Isai Leonardo C.C. 1.098.605.683 -Categoría 2,3- *No acreditó el requisito de experiencia e infraestructura física*



Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por reunir los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secuestre, se conforma la lista con las personas que se relacionan a continuación, así:

#### PARA LA LISTA DE CATEGORÍA 1

ANDRADE MURILLO Carlos José C.C. 91.134.815  
CAMACHO PARDO Alfonso C.C. 5.559.397  
CASTELLANOS ARIAS Mercedes C.C. 37.829.258  
CASTRO SÁNCHEZ Dora Cecilia C.C. 63.459.347, para el Municipio de Barrancabermeja.  
DURÁN SAMANIEGO Andrés Darío C.C. 1.098.635.146  
DURÁN SANTOS Mariela C.C. 37.827.115  
HURTADO ORTIZ María Ana Gilma C.C. 41.741.715  
LAGOS CAMARGO Sara C.C. 63.311.008  
MARTÍNEZ MUÑOZ Manuel C.C. 91.043.499  
RAMÍREZ JAIMES Eliseo C.C. 91.234.253  
ROJAS MELENDEZ Luis C.C. 5.742.133, para el Distrito Judicial de San Gil.  
TORRES Sergio C.C. 1.023.861.364, para el Distrito Judicial de San Gil.  
VELANDIA AFANADOR Iván Enrique C.C. 13.748.777

#### PARA LA LISTA DE CATEGORÍA 2

AFANADOR AMADO Luz Mireya C.C. 63.353.202

#### PARA LA LISTA DE CATEGORÍA 3

AFANADOR AMADO Luz Mireya C.C. 63.353.202  
PICO POVEDA Virgelina C.C. 28.168.478  
VILLAMIZAR MOLINA Carlos Alberto C.C. 91.489.592

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por no reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no serán incluidos en la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre, las siguientes personas inscritas:

ACILERA S.A.S Nit. 901230342-9 –Categoría 1, 3-  
ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S Nit. 901213562-0 –Categoría 1, 2 y 3-  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS – AGROSILVO- -Categoría 1, 2 y 3-  
ARENAS OCHOA ABOGADOS S.A.S –Categoría 3-  
BARAJAS CORDERO Ernesto C.C. 91.237.452 -Categoría 1-  
CAMARGO REY María Isabel C.C. 63.326.278 – Categoría 2, 3-  
CARREÑO OSORIO Claudia Patricia C.C. 63.319.727 -Categoría 3-  
CI SERVIEXPRESS MAYOR Ltda Nit. 8300841658 -Categoría 1-  
COLMENARES DE MONTES MARGARITA C.C.37.830.633 -Categoría 1-  
CORTÉS CORTÉS Jorge Armando C.C. 19.065.790 -Categoría 3-  
CUADROS CÁCERES Víctor Emilio C.C. 91.250.491 -Categoría 1-  
DELGADO BALLESTEROS Edwin Yesid C.C. 13.927.704 -Categoría 1-  
DÍAZ RINCÓN Wilson Javier C.C. 91.517.411 -Categoría 1-  
ESPITIA DORIA Nareya C.C. # 37.926.774 -Categoría 1-  
GALVIS TORRES Raúl C.C. # 88.203.499 -Categoría 1-  
GARCÍA AFANADOR Karen Paola C.C. 1.098.641.054 -Categoría 1-  
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA Nit. 900590812-9 -Categoría 2-  
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA Nit. 900590812-9 -Categoría 3-



GRIMALDOS OCHOA José del Rosario C.C. 13.828.758 -Categoría 1-  
GUTIERREZ MANCILLA Gonzalo C.C. 13.814.139 -Categoría 2-  
JAIMES VILLARREAL Domenico Agustín C.C. 13.742.990 -Categoría 1-  
MANRIQUE BOHORQUEZ Armando C.C. 13.842.367 -Categoría 1-  
MANRIQUE BOHÓRQUEZ Raúl C.C. 13.812.449 -Categoría 1-  
MARTÍNEZ VARGAS Javier C.C. 91.092.038 - Categoría 1,2,3-  
MATEUS RODRÍGUEZ Mauricio C.C. 91.014.690 -Categoría 1-  
PATIÑO RODRÍGUEZ Marco Antonio C.C. 13.921.990 -Categoría 1-  
PINZÓN PEÑA Jose Franceir C.C. 91.010.424 -Categoría 1-  
RIVERA PÉREZ Alfonso C.C. 91.269.243 -Categoría 1-  
RODRÍGUEZ RUEDA Javier Giovani C.C. -Categoría 2, 3-  
RODRÍGUEZ REYES Wilson Leonardo C.C. 13.701.629 -Categoría 1-  
SANTANDERIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S -SYDESAN SAS - Nit.  
900609265-5 -Categoría 1,2,3-  
SMITH VALENCIA Andrés David C.C. 9.737.858 -Categoría 1-  
INVERSIONES TORRES S.A.S Nit. 901.230.155-8 -Categoría 1-  
VELANDIA AFANADOR Isai Leonardo C.C. 1.098.605.683 -Categoría 2,3-

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y de apelación ante la Unidad Nacional de Registro de Abogados, los cuales deberán interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga, Santander, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

MAYRA GÓMEZ  
**MAYRA JULIETTE GÓMEZ GALVIS**  
Directora Ejecutiva Seccional de Administración  
Judicial de Bucaramanga (E)

Proyectó: Raúl Rodríguez Argüello/Oficina Judicial  
Revisó y aprobó: Mayra Juliette Gómez Galvis/DIR